



Resolución Rectoral N° 0658-2023-UNAP  
Iquitos, 21 de junio de 2023

**VISTO:**

El Oficio N° 0169-2023-OCRI-UNAP, presentado el 7 de junio de 2023, por el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, sobre otorgamiento de subvención económica a estudiante;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), solicita al rector otorgar subvención económica a favor del estudiante de pregrado don Pool Armas Sepúlveda, con DNI N° 71484164, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) – Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo, quien fue seleccionado por el equipo organizador del Modelo de Debate de la Comunidad Andina – MOCAN 2023, para participar en representación del Perú y de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en la primera conferencia MOCAN 2023, basadas en la agenda de la región y sus competencias como en el proceso de toma de decisiones de la Comunidad Andina, organizada por la República del Perú en su calidad de Presidencia Pro Tempore de la Comunidad Andina, que reunirá a la representación de la Comunidad Andina conformada por los países de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, que se realizará del 23 al 25 de junio de 2023, en la ciudad de Lima;

Que, el artículo 46° *"Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación"* de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en el numeral 46.1 *"Autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2023, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley 30220, Ley Universitaria. Asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado. El Ministerio de Educación aprueba las disposiciones aplicables para el presente artículo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la entrada en vigencia de la presente ley. Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces"*, la misma que mediante Resolución Ministerial N° 022-2023-MINEDU, se establecen las disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas;

Que, asimismo la certificación del crédito presupuestario constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 y la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria. Dichas disposiciones legales se sujetan a lo señalado en los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en el ámbito estrictamente presupuestal en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023 existe el crédito presupuestario para financiar la subvención económica por la suma de S/1,000.00 (Un mil y 00/100 soles) a favor del estudiante Pool Armas Sepúlveda, debiendo la Dirección General de Administración solicitar la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Que, por los argumentos expuestos, el rector estima conveniente otorgar una subvención económica por la suma de S/1,000.00 (Un mil y 00/100 soles) a favor del don Pool Armas Sepúlveda, con DNI N° 71484164, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) – Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo, para que sufrague gastos de traslado y manutención que le irrogará su participación en la primera conferencia del Modelo de Debate de la Comunidad Andina – MOCAN 2023, organizada por la República del Perú en su calidad de Presidencia Pro Tempore de la Comunidad Andina, que reunirá a la representación de la Comunidad Andina conformada por los países de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, que se realizará del 23 al 25 de junio de 2023, en la ciudad de Lima;



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0658-2023-UNAP**

Estando a la opinión del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el Oficio N° 0589-2023-OPP-UNAP;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el numeral 41.3 del artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **Otorgar una subvención económica por la suma de \$1,000.00 (Un mil y 00/100 soles)** a don **Pool Armas Sepúlveda**, con DNI N° 71484164, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) – Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo, para que sufrague gastos de traslado y manutención que le irrogará su participación en la primera conferencia del Modelo de Debate de la Comunidad Andina – MOCAN 2023, organizada por la República del Perú en su calidad de Presidencia Pro Tempore de la Comunidad Andina, que reunirá a la representación de la Comunidad Andina conformada por los países de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, que se realizará del 23 al 25 de junio de 2023, en la ciudad de Lima, de acuerdo al siguiente desagregado:

Programa	:	9002 Acciones presupuestarias que no resultan en producto
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000775 Formación profesional y perfeccionamiento
Sección Funcional	:	0023
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos directamente recaudados
Genérica de gasto	:	2.5. Otros gastos

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** **Precisar que el estudiante mencionado en el artículo primero tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar la rendición de cuenta debidamente documentada de la subvención económica otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe académico de su participación, en la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI).**

**ARTÍCULO CUARTO.-** **Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR

  
Kadir Benzaquer Tuesta  
SECRETARIO GENERAL